



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2016-GM/MDC, Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 333-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0120-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0122-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 007-2021-ESHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 057-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 006-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0078-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 058-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2149655, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la

AEZU/GIP-MPMN  
JRFEE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que dispone: "Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú"; "Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM Incorpórese los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...); 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la

AEZU/GIP-MPMN  
JRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SCP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 0099-2016-GM/MDC, de fecha 24 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico con un monto total de inversión de S/. 3'193,565.87 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente de Modificación N° 01; por S/. 371,941.10 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2017-GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 75 días calendario, del 11 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 0.00 soles), por 290 días calendario, del 25 de enero de 2018 al 10 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 333-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprobó: "el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/. 336,032.09 (...) y la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (82) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 93 días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 sin incremento presupuestal por 102 días calendario, comprendido desde el 05n de mayo de 2019 al 14 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal por 70 días calendario, comprendido entre el 15 de agosto de 2019 al 23 de octubre de 2019;

AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2019-GIP/GM/MPMN, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 sin incremento presupuestal por 56 días calendario, comprendido entre el 24 de octubre de 2019 al 18 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0120-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 04 por (Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas); con un presupuesto modificado total de S/. 686,134.74 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0122-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 por 72 días calendario con incremento presupuestal de S/. 686,134.74 soles, precisando además que esta última correspondería a la Modificación Presupuestal N° 04;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO: "Ampliación de Plazo N° 09, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2149655; cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, dos (02) files a sesenta y cuatro (64) cada uno y un (01) CD, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

UEI

Presupuesto Inicial	: S/. 3'193,565.87 soles
Adicional Presupuestal N° 01	: S/. 371,941.10 soles
Adicional Presupuestal N° 02	: S/. 0.00 soles
Adicional Presupuestal N° 03	: S/. 336,032.09 soles
Adicional Presupuestal N° 04	: S/. 686,134.74 soles
Presupuesto Modificado Aprobado	: S/. 4'652,699.45 soles
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)
Ampliación de Plazo N° 01	: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)
Ampliación de Plazo N° 03	: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)
Ampliación de Plazo N° 06	: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 07	: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 08	: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 09	: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)
Pazo total reprogramado	: 1205 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2149655; (...) conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP-MPMN  
JRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

INVERSION

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

UEI

Presupuesto Inicial

: S/. 3'193,565.87 soles

Adicional Presupuestal N° 01

: S/. 371,941.10 soles

Adicional Presupuestal N° 02

: S/. 0.00 soles

Adicional Presupuestal N° 03

: S/. 336,032.09 soles

Adicional Presupuestal N° 04

: S/. 686,134.74 soles

Adicional Presupuestal N° 05

: S/. 847,584.62 soles

Presupuesto Modificado Aprobado

: S/. 5'500,284.07 soles

Plazo de Ejecución Inicial

: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)

Ampliación de Plazo N° 01

: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)

Ampliación de Plazo N° 02

: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)

Ampliación de Plazo N° 03

: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)

Ampliación de Plazo N° 04

: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)

Ampliación de Plazo N° 05

: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)

Ampliación de Plazo N° 06

: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)

Ampliación de Plazo N° 07

: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)

Ampliación de Plazo N° 08

: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)

Ampliación de Plazo N° 09

: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)

Ampliación de Plazo N° 09

: 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

Pazo total reprogramado

: 1280 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - **RECTIFICAR DE OFICIO**, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, conforme a:

**DICE: ARTÍCULO PRIMERO** - (...)

Ampliación de Plazo N° 09

: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)

Ampliación de Plazo N° 09

: 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO** (...)

Ampliación de Plazo N° 09

: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)

Ampliación de Plazo N° 10

: 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

En consecuencia, **DÉJESE**, subsistente en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - **APROBAR**, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Adicional Presupuestal N° 06 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N° 11, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2149655; cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un (01) File a doscientos veintisiete (227) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

UEI

Presupuesto Inicial

: S/. 3'193,565.87 soles

AEZU/GIP-MPMN  
JREFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

Adicional Presupuestal N° 01	: S/. 371,941.10 soles
Adicional Presupuestal N° 02	: S/. 0.00 soles
Adicional Presupuestal N° 03	: S/. 336,032.09 soles
Adicional Presupuestal N° 04	: S/. 686,134.74 soles
Adicional Presupuestal N° 05	: S/. 847,584.62 soles
Adicional Presupuestal N° 06	: S/. 446,556.28 soles
Presupuesto Modificado Aprobado	: S/. 5'956,252.75 soles
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)
Ampliación de Plazo N° 01	: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)
Ampliación de Plazo N° 03	: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)
Ampliación de Plazo N° 06	: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 07	: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 08	: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 09	: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)
Ampliación de Plazo N° 10	: 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)
Ampliación de Plazo N° 11	: 47 días calendario (del 15/11/2020 al 31/12/2020)
Pazo total reprogramado	: 1327 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 007-2021-ESHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores – Residente de Obra, presenta **"LA AMPLIACION DE PLAZO N° 12 PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** (...); siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura pública a través del INFORME N° 057-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 006-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2020, el Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz – Inspector de Obra, concluye: **"Por lo verificado al "EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con toda la documentación correspondiente, por lo que se le da la conformidad y opinión favorable, para su trámite correspondiente"**; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0078-2021-OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 058-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: **"En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: 4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 12 de la OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el plazo de 30 días calendario"**;

Que, de conformidad al Artículo 17. Fase de Ejecución, inciso 17.8 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, dispone: **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución**

AEZU/GIP-MPMN  
JRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"; y como se aprecia de los actuados de la presente, la residencia habría incumplido con lo dispuesto en la norma citada, al haber requerido y presentado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, en fecha 11 de enero de 2021, es decir en forma extemporánea, sin contar con plazo vigente para la ejecución física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; cuyo expediente cuenta con nueve (09) folios sueltos, tres (03) Files a sesenta y seis (66) folios cada uno y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

UEI

Presupuesto Inicial

Adicional Presupuestal N° 01

Adicional Presupuestal N° 02

Adicional Presupuestal N° 03

Adicional Presupuestal N° 04

Adicional Presupuestal N° 05

Adicional Presupuestal N° 06

Presupuesto Modificado Aprobado

Plazo de Ejecución Inicial

Ampliación de Plazo N° 01

Ampliación de Plazo N° 02

Ampliación de Plazo N° 03

Ampliación de Plazo N° 04

Ampliación de Plazo N° 05

Ampliación de Plazo N° 06

Ampliación de Plazo N° 07

Ampliación de Plazo N° 08

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

: S/. 3'193,565.87 soles

: S/. 371,941.10 soles

: S/. 0.00 soles

: S/. 336,032.09 soles

: S/. 686,134.74 soles

: S/. 847,584.62 soles

: S/. 446,556.28 soles

: S/. 5'956,252.75 soles

: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)

: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)

: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)

: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)

: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)

: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)

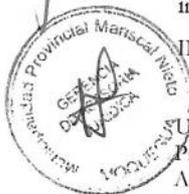
: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)

: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)

: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)

AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 017-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero de 2021

Ampliación de Plazo N° 09 : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
Ampliación de Plazo N° 10 : 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)  
Ampliación de Plazo N° 11 : 47 días calendario (del 15/11/2020 al 31/12/2020)  
**Ampliación de Plazo N° 12 : 30 días calendario (del 01/01/2021 al 30/01/2021)**  
Pazo total reprogramado : 1357 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor (Residencia e Inspección) deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para proceder conforme a sus competencias dentro del marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y otras vinculadas, ante la solicitud extemporánea de Ampliación de Plazo N° 12 para la ejecución física del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ANQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AFZU/GIP-MPMN  
JRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
STPAD  
OTIE  
Archivo